

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

15559 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso de alzada número 2009/03080 (07/290/0063) interpuesto por D. Iván Giménez Aparicio, contra la Resolución de 27 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Marina Mercante.*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica D. Iván Giménez Aparicio, el acto siguiente:

"Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, que declaró la responsabilidad de D. Iván Giménez Aparicio, por los siguientes hechos:

1.º La navegación en la embarcación de recreo con matrícula 7ª-VA-4-19-07, careciendo de título habilitante para ello, vulnerando lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, que regula las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, lo que está tipificado como una infracción grave de la seguridad marítima en el artículo 115.2.h) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imponiendo una sanción de 1.000,00 € (mil euros) de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.2.b) del mismo texto legal.

2.º la navegación de la citada embarcación careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil, vulnerando lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes del RD 607/99, de 16 de abril, que aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, estando tipificado como infracción grave contra la ordenación del tráfico marítimo en el artículo 115.3.c) de la Ley 27/1992, por lo que se le impone una sanción de 500,00 € (quinientos euros) de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2.c) del mismo texto legal. (Expte. 07/290/0063). Dicha Resolución se mantiene en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación."

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid.

Madrid, 3 de mayo de 2011.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A110033191-1